EFF.: 8/1/16

ORDENANZA N.º 16-3,884

UNA ORDENANZA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BURBANK SOLICITANDO LA REALIZACIÓN DE UNA ELECCIÓN MUNICIPAL ESPECIAL PARA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2016 CON EL FIN DE PRESENTAR UNA INICIATIVA DE LEY SOMETIDA A REFERÉNDUM A LOS VOTANTES CON RESPECTO A LA ADOPCIÓN DE UNA ORDENANZA PARA PERMITIRLE AL AEROPUERTO BOB HOPE (1) CONSTRUIR UNA TERMINAL DE REEMPLAZO CON 355,000 PIES CUADRADOS Y 14 PUERTAS DE EMBARQUE, Y LAS MEJORAS RELEVANTES; Y SOLICITAR QUE LA JUNTA DE SUPERVISORES DEL CONDADO DE LOS ÁNGELES CONSOLIDE LA ELECCIÓN MUNICIPAL ESPECIAL DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2016 CON LA ELECCIÓN GENERAL ESTATAL QUE SE REALIZARÁ EN LA MISMA FECHA CONFORME A LA SECCIÓN 10403 DEL CÓDIGO ELECTORAL DE CALIFORNIA.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BURBANK CONCLUYE LO SIGUIENTE:

A. La Autoridad Aeroportuaria de Burbank-Glendale-Pasadena (la "Autoridad") le ha solicitado a la Ciudad un Acuerdo de Desarrollo, y cambios de zonificación y usufructo, conforme se describe en mayor detalle a continuación, para permitir los siguientes proyectos en el Aeropuerto Bob Hope: una terminal de reemplazo con 355,000 pies cuadrados y 14 puertas de embarque y un estacionamiento de reemplazo; edificios de servicio relevantes al aeropuerto; estación de bomberos; carretera de acceso a la terminal; ampliaciones de pistas de rodaje y carreteras internas; cierre de estacionamientos; y la demolición de la terminal existente y la estructura de estacionamiento adyacente (en conjunto, el "Proyecto" o el "Proyecto de la terminal de reemplazo").

B. El 7 de julio de 2016, la Junta de Planificación realizó una audiencia pública debidamente notificada sobre el Acuerdo de Desarrollo entre la Autoridad y la Ciudad de Burbank (el "Acuerdo de Desarrollo") y las enmiendas a la Zona de Desarrollo Planificado N.º 2004-169 y 2004-170 con respecto a estas partes del Proyecto.

C. Luego de considerar la evidencia presentada, la Junta de Planificación recomendó unánimemente que el Concejo Municipal de la Ciudad de Burbank (el "Concejo") aprobara el Acuerdo de Desarrollo y las enmiendas de la Zona de Desarrollo Planificado.

D. El 13 de julio de 2016, luego de realizar una audiencia pública notificada, la Comisión de Utilización de Tierras del Aeropuerto del Condado de Los Ángeles halló que el Proyecto era coherente con su Plan de Utilización de Tierras del Aeropuerto.

E. El 25 de julio de 2016, el Concejo realizó una audiencia pública debidamente notificada sobre el Proyecto.

F. El Proyecto de la terminal de reemplazo fue analizado y revisado en un Informe final de impacto ambiental (Centro de Información Estatal N.º 2015121095) (Final Environmental Impact Report, "FEIR"). El 11 de julio de 2016, mediante la adopción de la Resolución de la Autoridad N.º 469, la Autoridad, en calidad de organismo principal, certificó el FEIR conforme a la Sección 15090 de las Pautas de la Ley de Calidad Ambiental de California (California Environmental Quality Act, "CEQA"), adoptó hallazgos conforme a la Sección 21081 del Código de Recursos Públicos y la Sección 15091 de las Pautas de la CEQA, y emitió una Declaración de consideraciones primordiales conforme a la Sección 15093 de las Pautas de la CEQA. También se adoptó un Programa de supervisión de la mitigación (Mitigation Monitoring Program, MMP) conforme a la Sección 15097 de las Pautas de la CEQA. La Ciudad, en calidad de Organismo responsable conforme a la CEQA, consideró el FEIR antes de tomar medidas sobre el proyecto, realizó los hallazgos necesarios conforme a la CEQA, aprobó el MMRP, y adoptó la Resolución Municipal N.º 16-28,869.

G. El Concejo consideró el informe y las recomendaciones del Urbanista, la acción y las recomendaciones de la Junta de Planificación conforme se evidencia en su petición del 7 de julio de 2016, los efectos ambientales del Proyecto conforme se ha señalado en el FEIR preparado por el organismo principal, y la evidencia presentada en una audiencia pública.

H. Conforme a la Sección 2-3-112 (Iniciativa de ley B, adoptada por los votantes de la Ciudad de Burbank el 7 de noviembre de 2000) del Código Municipal de Burbank (Burbank Municipal Code, BMC), ninguna aprobación por parte de la Ciudad de Burbank de un acuerdo entre la Ciudad y la Autoridad Aeroportuaria de Burbank-Glendale-Pasadena para un proyecto de terminal aeroportuaria reubicada o ampliada, u otro acto discrecional por parte de la Ciudad con respecto a la aprobación de un proyecto de terminal aeroportuaria reubicada o ampliada, serán válidos y vigentes a menos que hayan sido aprobados por los votantes de Burbank.

I. El 1 de agosto de 2016, el Concejo Municipal adoptó la Ordenanza N.º 16-3,882, aprobando el Acuerdo de Desarrollo y las enmiendas a la Zona de Desarrollo Planificado N.º 2004-169 y 2004-170 con respecto al Proyecto, y aprobando la modificación a las restricciones de usufructo/utilización sobre la Propiedad adyacente propiedad de la Autoridad con el fin de permitir su uso para el Proyecto de la terminal de reemplazo.

J. Conforme a la Sección 9222 del Código Electoral, la Sección 800 de la Carta Orgánica de la Ciudad de Burbank, y la Sección 2-3-112 del BMC, el Concejo Municipal desea presentar la Ordenanza, cuya forma se adjunta al presente en el Anexo 1 y se incorpora a modo de referencia, a los electores calificados de la Ciudad en una elección especial que el Concejo Municipal desea convocar para el 8 de noviembre de 2016.

K. Resulta deseable que la elección municipal especial del 8 de noviembre de 2016 sea consolidada con la Elección General Estatal que se realizará el mismo día, y los distritos, los lugares de votación y los funcionarios electorales de las dos elecciones sean los mismos en la Ciudad, y que el Departamento Electoral del Condado del Condado de Los Ángeles realice el escrutinio de la elección municipal especial y que la elección sea realizada en todo sentido como si hubiera solamente una elección.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BURBANK DECRETA LO SIGUIENTE:

1. Se ordena una elección municipal especial de la Ciudad de Burbank y la misma será realizada en la Ciudad de Burbank, California, el martes, 8 de noviembre de 2016, con el fin de presentar a los electores calificados de la Ciudad, una ordenanza titulada "ORDENANZA DEL CONCEJO DE LA CIUDAD DE BURBANK QUE APRUEBA ASUNTOS RELEVANTES A LA TERMINAL DE REEMPLAZO DEL AEROPUERTO BOB HOPE

   PROYECTO: ACUERDO DE DESARROLLO Y ENMIENDAS A LA ZONA DE DESARROLLO PLANIFICADO N.º 2004-169 y 2004-170; Y MODIFICACIÓN AL USUFRUCTO DE LA PROPIEDAD ADYACENTE (AUTORIDAD AEROPORTUARIA DE BURBANK-GLENDALE-PASADENA, SOLICITANTE)", conforme se establece en el Anexo 1.

2. La Ordenanza será presentada a los electores en la forma de una iniciativa de ley impresa en la boleta como sigue:

¿Deberá aprobarse la Ordenanza N.º 16-3,882 que permita la construcción de una terminal de reemplazo con 355,000 pies cuadrados y 14 puertas, y mejoras complementarias, en el Aeropuerto Bob Hope cumpliendo los actuales estándares de seguridad y sísmicos, y mejorando el acceso para discapacitados; demoler la terminal existente; y modificar el usufructo de la Propiedad adyacente y autorizar los futuros acuerdos necesarios para implementar el proyecto; a cambio de modificaciones en la gestión que le brinden a Burbank una mayor capacidad de expresión sobre el futuro del aeropuerto?	Sí ___	No ___

3. Conforme a la Sección 10403 del Código Electoral de California, por el presente se solicita a la Junta de Supervisores del Condado de Los Ángeles otorgar su consentimiento y acuerdo para la consolidación de la Elección Municipal Especial con la Elección General del Condado de Los Ángeles y Estatal el martes, 8 de noviembre de 2016, con el fin de presentar la Ordenanza a los votantes para su aprobación, y para que los servicios electorales sean prestados por el Departamento Electoral del Condado en la realización de la elección municipal especial. La Ordenanza requiere una mayoría de votos para su aprobación.

4. El Concejo Municipal reconoce que la elección consolidada se realizará del modo prescrito por la Sección 10418 del Código Electoral. Se autoriza al Departamento Electoral del Condado a realizar el escrutinio de la elección municipal especial. La elección será realizada en todo sentido como si hubiera solamente una elección, y únicamente se utilizará un tipo de boleta.

5. Se solicita a la Junta de Supervisores emitir cualquier instrucción necesaria al Departamento Electoral del Condado para tomar cualesquiera medidas necesarias para la realización de una elección consolidada, y el Secretario Municipal tiene la autorización e indicación de trabajar con el Departamento Electoral del Condado conforme sea necesario y correspondiente.

6. La Ciudad de Burbank reconoce que el Condado incurrirá en costos adicionales por motivo de esta consolidación y acepta reembolsar al condado el total de los costos.

7. Se indica al Secretario Municipal entregar una copia de la Iniciativa de ley al Abogado de la Ciudad, quien preparará un análisis imparcial de la iniciativa de ley propuesta.

8. Las Secciones 9280 y siguientes del Código Electoral de California, que establecen la presentación de argumentos con respecto a la boleta y argumentos de refutación, por el presente son adoptadas y se aplicarán a la elección especial ordenada den el presente. El Secretario Municipal fijará las fechas para la presentación de argumentos y argumentos de refutación.

9. Los distritos electorales, los lugares de votación, las taquillas de votación, el horario de votación, y los funcionarios electorales para dicha Elección General del Condado de Los Ángeles y Estatal, conforme se establece, designa y nombra por la Junta de Supervisores del Condado de Los Ángeles, California, para dicha Elección General del Condado de Los Ángeles y Estatal, y conforme se establece en cualquier aviso correspondiente a dicha Elección General del Condado de Los Ángeles y Estatal, el cual ha sido o será publicado por el Condado de Los Ángeles, por el presente son establecidos, designados y nombrados, respectivamente, como los distritos electorales, los lugares de votación, las taquillas de votación, el horario de votación y los funcionarios electorales para esta Elección Municipal Especial, y son incorporados en esta ordenanza como si se hubieran establecido en el presente en su totalidad. Únicamente una boleta, es decir la boleta utilizada en dicha Elección General del Condado de Los Ángeles y Estatal, deberá utilizarse para esta Elección Municipal Especial, y dicha elección se realizará en todo sentido como si fuera una sola elección.

10. Esta ordenanza se introducirá, aprobará y adoptará en la única y misma reunión y pasará a ser vigente de inmediato conforme se establece en la Sección 500 de la Carta Orgánica de la Ciudad de Burbank y la Sección 2-3-605 del Código Municipal de Burbank.

11. El Secretario Municipal certificará la aprobación de esta ordenanza y ocasionará que la misma sea publicada de the manera establecida en la Sección 500 y 800 de la Carta Orgánica de la Ciudad de Burbank, y presentará una copia certificada de esta ordenanza ante la Junta de Supervisores y el Departamento Electoral del Condado.

Se APROBÓ y ADOPTÓ este 1.º día de agosto de 2016.

s/Jess A. Talamantes
Jess A. Talamantes
Alcalde

Refrendado:

Aprobado en cuanto a forma
Oficina del Abogado de la Ciudad

s/Zizette Mullins
Zizette Mullins, MMC, Secretario Municipal

Por:s/Amy Albano
Amy Albano, Abogada de la Ciudad

ESTADO DE CALIFORNIA }
CIUDAD DE BURBANK } en particular
CONDADO DE LOS ÁNGELES }

Yo, Zizette Mullins, MMC, Secretaria Municipal de la Ciudad de Burbank, por el presente documento certifico que la Ordenanza N.º 16-3,884 precedente fue introducida, aprobada y adoptada debidamente y en forma regular por el Concejo Municipal de la Ciudad de Burbank en su asamblea ordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2016, de acuerdo con los siguientes votos:

VOTOS AFIRMATIVOS: Frutos, Gabel-Luddy, Rogers y Talamantes.

VOTOS NEGATIVOS: Gordon.

AUSENTES: Ninguno.

Además certifico que dicha Ordenanza fue publicada conforme a lo exigido por la ley en un periódico de circulación general en la Ciudad de Burbank, California a los 10 días de agosto de 2016.

s/Zizette Mullins
Zizette Mullins, MMC, Secretario Municipal

ANEXO 1
ORDENANZA N.º 16-3,882

ORDENANZA DEL CONCEJO DE LA CIUDAD DE BURBANK QUE APRUEBA ASUNTOS RELEVANTES A LA TERMINAL DE REEMPLAZO DEL AEROPUERTO BOB HOPE: ACUERDO DE DESARROLLO Y ENMIENDAS A LA ZONA DE DESARROLLO PLANIFICADO N.º 2004-169 y 2004-170; Y MODIFICACIÓN AL USUFRUCTO DE LA PROPIEDAD ADYACENTE (AUTORIDAD AEROPORTUARIA DE BURBANK-GLENDALE-PASADENA, SOLICITANTE)

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BURBANK CONCLUYE LO SIGUIENTE:

A. A. La Autoridad Aeroportuaria de Burbank-Glendale-Pasadena (la "Autoridad") le ha solicitado a la Ciudad un Acuerdo de Desarrollo, y cambios de zonificación y usufructo, conforme se describe en mayor detalle a continuación, para permitir los siguientes proyectos en el Aeropuerto Bob Hope: una terminal de reemplazo con 355,000 pies cuadrados y 14 puertas de embarque y un estacionamiento de reemplazo; edificios de servicio relevantes al aeropuerto; estación de bomberos; carretera de acceso a la terminal; ampliaciones de pistas de rodaje y carreteras internas; cierre de estacionamientos; y la demolición de la terminal existente y la estructura de estacionamiento adyacente (en conjunto, el "Proyecto" o el "Proyecto de la terminal de reemplazo").

B. Si el Concejo aprueba este Proyecto y adopta esta Ordenanza, se les solicitará a los votantes ratificar la Ordenanza conforme a lo exigido por la Sección 2-3-112 del Código Municipal de Burbank (también conocida como la Iniciativa de ley B), antes de que la Ordenanza entre en vigencia.

C. El 7 de julio de 2016, la Junta de Planificación realizó una audiencia pública debidamente notificada sobre el Acuerdo de Desarrollo entre la Autoridad y la Ciudad de Burbank (el "Acuerdo de Desarrollo") y las enmiendas a la Zona de Desarrollo Planificado N.º 2004-169 y 2004-170 con respecto a estas partes del Proyecto.

D. Luego de considerar la evidencia presentada, la Junta de Planificación recomendó unánimemente que el Concejo Municipal de la Ciudad de Burbank (el "Concejo") aprobara el Acuerdo de Desarrollo y las enmiendas de la Zona de Desarrollo Planificado.

E. El 13 de julio de 2016, luego de realizar una audiencia pública notificada, la Comisión de Utilización de Tierras del Aeropuerto del Condado de Los Ángeles halló que el Proyecto era coherente con su Plan de Utilización de Tierras del Aeropuerto.

F. El 25 de julio de 2016, luego de realizar una audiencia pública notificada, la Comisión de Utilización de Tierras del Aeropuerto del Condado de Los Ángeles halló que el Proyecto era coherente con su Plan de Utilización de Tierras del Aeropuerto.

G. El Proyecto de la terminal de reemplazo fue analizado y revisado en un Informe final de impacto ambiental (Centro de Información Estatal N.º 2015121095) (Final Environmental Impact Report, "FEIR"). El 11 de julio de 2016, mediante la adopción de la Resolución de la Autoridad N.º 469, la Autoridad, en calidad de organismo principal, certificó el FEIR conforme a la Sección 15090 de las Pautas de la Ley de Calidad Ambiental de California (California Environmental Quality Act, "CEQA"), adoptó hallazgos conforme a la Sección 21081 del Código de Recursos Públicos y la Sección 15091 de las Pautas de la CEQA, y emitió una Declaración de consideraciones primordiales conforme a la Sección 15093 de las Pautas de la CEQA. También se adoptó un Programa de supervisión de la mitigación (Mitigation Monitoring Program, MMP) conforme a la Sección 15097 de las Pautas de la CEQA. La Ciudad, en calidad de Organismo responsable conforme a la CEQA, consideró el FEIR antes de tomar medidas sobre el proyecto, realizó los hallazgos necesarios conforme a la CEQA, aprobó el MMRP, y adoptó la Resolución Municipal N.º 16-28,869.

H. El Concejo consideró el informe y las recomendaciones del Urbanista, la acción y las recomendaciones de la Junta de Planificación conforme se evidencia en su petición del 7 de julio de 2016, los efectos ambientales del Proyecto conforme se ha señalado en el FEIR preparado por el organismo principal, y la evidencia presentada en una audiencia pública.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BURBANK DECRETA LO SIGUIENTE:

1. Acuerdo de Desarrollo. El Acuerdo de Desarrollo entre la Ciudad de Burbank y la Autoridad Aeroportuaria de Burbank-Glendale-Pasadena para el Proyecto de reemplazo de la terminal es coherente con el Plan General de 2035 y se aprueba. Se autoriza al Administrador Municipal, o a su designado, celebrar el Acuerdo en nombre de la Ciudad después de que la Ordenanza entre en vigencia, conforme se establece a continuación en la Sección 6.
2. Enmienda a la zonificación: PD N.º 2004-170. La enmienda a la Zona de desarrollo planificado (Planned Development, PD) N.º 2004-170 (actualmente el Estacionamiento A) se aprueba. La Zona de PD se encuentra en una parte de la Propiedad adyacente, con el resto del Aeropuerto zonificado por la Propiedad adyacente. Esta enmienda a la Zona de PD permitirá todos los usos permitidos en la Zona del aeropuerto de la Propiedad adyacente. Todas las condiciones existentes del PD N.º 170 permanecerán inalteradas hasta que el Acuerdo de Desarrollo entre en vigencia y hasta que inicie la construcción para el Proyecto de la terminal de reemplazo conforme lo designe la Autoridad de acuerdo a la Sección 5.5 del Acuerdo de Desarrollo.
3. Enmienda a la zonificación: PD N.º 2004-169. En caso de que la Autoridad designe la Opción de tamaño completo del cuadrante sudoeste, entonces, la enmienda menor a la Zona de desarrollo planificado N.º 2004-169 (Propiedad norte A-1/RITC) se aprueba y el plano de la Zona de PD se modifica para permitir el transporte de ida y vuelta en autobús y una carretera circular recirculada y reubicada. No se enmienda ninguna otra condición para dicha zona. Esta enmienda únicamente será vigente si y cuando la Autoridad registre un Memorándum de elección de la terminal de pasajeros de reemplazo del cuadrante sudoeste conforme a la Modificación del usufructo. Esta enmienda menor no cambia la determinación del Plan General anterior ni la determinación de coherencia de los criterios de diseño, realizadas anteriormente por el Concejo en la Ordenanza N.º 3789.
4. Modificaciones del usufructo. Se aprueba la Modificación al otorgamiento de usufructos enmendado y reformulado, la Declaración de restricciones de utilización y el acuerdo para la Propiedad adyacente (Modificación del usufructo) entre la Autoridad y la Ciudad adjunto al Acuerdo de Desarrollo como el Anexo D. Se autoriza al Administrador Municipal, o a su designado, celebrar esta Modificación del usufructo en nombre de la Ciudad cuando esta Ordenanza entre en vigencia.
5. Divisibilidad. Si cualquier disposición de esta Ordenanza o su aplicación se considera inválida por un tribunal de jurisdicción competente, dicha invalidez no afectará las demás disposiciones, secciones ni aplicaciones de la Ordenanza que puedan exigirse sin la disposición o aplicación inválida, y en este sentido cada frase, sección, oración o palabra se declara como divisible.
6. Fecha de entrada en vigencia. Esta Ordenanza entrará en vigencia tras el acontecimiento de ambas de las siguientes condiciones: (i) el Oficial del Registro Civil-Secretario del Condado de Los Ángeles/Secretario del Condado certifica los resultados de la elección del 8 de noviembre de 2016 requerida conforme a la §2-3-112 del BMC al Concejo Municipal y el Concejo Municipal declara un voto afirmativo que resulta en la ratificación de esta ordenanza; y (ii) ya sea (a) el transcurso de 90 días posteriores al voto afirmativo sin la presentación de una demanda que impugne la validez de esta elección o una medida de cualquier Ciudad o Autoridad relevante al Proyecto; o (b) la resolución de cada demanda de este tipo por un tribunal de jurisdicción competente en una decisión final que ratifique el(los) asunto(s) impugnado(s). Si no hay tal demanda, entonces la fecha de entrada en vigencia de esta Ordenanza será el 7 de febrero de 2017. Si no hay tal demanda, entonces la fecha de entrada en vigencia de esta Ordenanza será la fecha en la que la decisión final de un tribunal de jurisdicción competente haya ratificado el(los) asunto(s) impugnado(s). El Secretario Municipal deberá insertar manualmente la fecha de entrada en vigencia en el espacio en blanco a continuación: (la fecha de entrada en vigencia _____.) Si los votantes de Burbank no aprueban la iniciativa de ley sometida a referéndum requerida por la §2-3-112 del BMC, o si una demanda que impugne la validez de dicha elección o una medida de cualquier Ciudad o Autoridad relevante al Proyecto es sostenida por la decisión final de un tribunal de jurisdicción competente y no hay ninguna apelación de la misma, entonces esta Ordenanza N.º 16-3,882 nunca será vigente y no tendrá vigor ni efecto y deberá considerarse nula desde el principio.

SE APROBÓ Y ADOPTÓ este 1.º día de agosto de 2016.

Jess A. Talamantes
Jess A. Talamantes
Alcalde

Refrendado:

Aprobado en cuanto a forma
Oficina del Abogado de la Ciudad

s/Zizette Mullins
Zizette Mullins, MMC, Secretario Municipal

Por:s/Amy Albano
Amy Albano, Abogada de la Ciudad

ESTADO DE CALIFORNIA)
CONDADO DE LOS ÁNGELES) en particular
CIUDAD DE BURBANK)

Yo, Zizette Mullins, MMC, Secretaria Municipal de la Ciudad de Burbank, por el presente documento certifico que la Ordenanza N.º 16-3,882 precedente fue aprobada y adoptada debidamente y en forma regular por el Concejo Municipal de la Ciudad de Burbank en su asamblea ordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2016, de acuerdo con los siguientes votos:

VOTOS AFIRMATIVOS: Frutos, Gabel-Luddy, Rogers y Talamantes.

VOTOS NEGATIVOS: Gordon.

AUSENTES: Ninguno.

Además certifico que dicha Ordenanza fue publicada conforme a lo exigido por la ley en un periódico de circulación general en la Ciudad de Burbank, California a los 10 días de agosto de 2016.

s/Zizette Mullins
Zizette Mullins, MMC, Secretario Municipal

109-4761774